

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca catorce (14) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-01897-00
PROCESO	<i>Ejecutivo</i>
DEMANDANTE	<i>BANCOLOMBIA S.A.</i>
DEMANDADO	<i>ARNOLD ASDRUBAL PEÑALOSA BERMUDEZ,</i>

Como quiera el Despacho mediante proveído de veintidós (22) de enero, inadmitió la demanda, ENTRE OTROS, para Sustituir, por la corrección dispuesta, en forma integral de la demanda interpuesta de acuerdo a las condiciones relacionadas por el artículo 90 ibídem, con su respectivo orden y orientación., al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque , FALTO SUSTITUIR LA DEMANDA

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 26 hoy 15-02-2024</i></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>El secretario,</p>

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f925345545c3287ef2534038e23133862b130050712cd36370c5d487513fa9f4**

Documento generado en 14/02/2024 04:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>